



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las diecisiete horas con ocho minutos del día miércoles ocho del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; C. Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Jasmín Maza Sánchez, Octava Regidora; Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.--

**El Presidente dice:** Esta es la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 22, 26, 29 fracción XII, 31 fracción I, 33, 40, 50, 59, 60, 64, y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase pasar Lista de Asistencia.

**Secretario dice:**

| NOMBRE                            | CARGO                | ASISTENCIA |
|-----------------------------------|----------------------|------------|
| C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.  | Síndico Municipal    | Ausente    |
| C. David Manances Tah Balam.      | Primer Regidor       | Presente   |
| C. Ileana Aurelia Canul Dzib.     | Segunda Regidora     | Presente   |
| C. Eliazar Mas Kinil.             | Tercer Regidor       | Presente   |
| C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.  | Cuarta Regidora      | Presente   |
| C. Eugenio Barbachano Losa.       | Quinto Regidor       | Presente   |
| C. Yureimi Danelize Chuy Pool.    | Sexta Regidora       | Presente   |
| C. Jorge Alberto Portilla Mánica. | Séptimo Regidor      | Presente   |
| C. Genny Yasmin Maza Sánchez.     | Octava Regidora      | Presente   |
| C. Edgar Aron Tun Cámara.         | Noveno Regidor       | Presente   |
| C. Diego Castañón Trejo.          | Presidente Municipal | Presente   |

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presente 10 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; Se hace constar la ausencia de la Síndico Municipal Rifka Renee Queruel Nussbaum quien justifico su inasistencia mediante oficio MT/SM/343/2025, de fecha ocho del mes de octubre del año en curso, por motivo personal;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del quorum legal.-----

-El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las **diecisiete horas con once minutos** del día **miércoles ocho del mes de octubre** del año **dos mil veinticinco**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 01 del mes de octubre de 2025;
- V. Lectura y en caso aprobación, Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Deportivas Municipales para el periodo que corresponde del mes de julio a diciembre de 2025;
- VI. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales para el periodo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2025;
- VII. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
- VIII. Asuntos Generales;
- IX. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

El Presidente Municipal continua diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el **Orden del Día de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la **totalidad** de los



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Municipes presentes expresaron por su **afirmativa**.-----

**El Presidente Municipal dice:** Queda aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del **Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 01 de octubre de 2025;**"-----

**El Presidente Municipal dice:** Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.-----

**El Presidente Municipal dice:** Queda aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

**Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el **Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 01 de Octubre de 2025,** sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-

**-El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.-----

**El Presidente Municipal dice:** Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Deportivas Municipales para el periodo que corresponde del mes de julio a diciembre de 2025;"**-----

**El Presidente Municipal dice:** Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Sexto, Séptimo, Noveno y Décimo;** así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata.  
Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

-----  
**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la mayoría de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.-----

-----  
**El Presidente Municipal dice:** Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

-----  
**El Secretario General lee:**

**Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Deportivas Municipales para el periodo que corresponde del mes de julio a diciembre de 2025.**

El Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 126, 133 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

**Considerando**

- I. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II. Que el Municipio, en cuanto a su régimen interior se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las Leyes que de ellas emanen, así como del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos que de él deriven, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento.
- III. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



- IV. Que en términos de las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad de planear, programar, coordinar, dirigir y evaluar el desempeño de las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal.
- V. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, y establece que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. El artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es coincidente con el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y por cuanto a la facultad y deber del Estado, de su promoción, fomento y estímulo.
- VI. Con la finalidad de desarrollar acciones en el beneficio del deporte municipal, se plantea implementar el programa denominado **Becas Deportivas Municipales**, con el objetivo de beneficiar con apoyo económico a veinticinco deportistas con edad máxima de 25 años de edad residentes del Municipio de Tulum, quienes integran las escuelas deportivas municipales, así como la inclusión de personas deportistas de bajos recursos en los apoyos que proporciona el presente acuerdo, será en igualdad de oportunidades, por lo que, sin distinción de género, discapacidad, condición social, religión, opiniones o preferencias, para que continúen con su preparación física y deportiva y se mantengan como atletas de alto rendimiento con una vida saludable, la distribución de las becas se llevará a cabo de la siguiente manera: será otorgada a quienes por su trayectoria desempeño o actuación sobresaliente en el ámbito nacional o internacional en la modalidad de deporte no profesional, deporte profesional o deporte adaptado.
- VII. Que el número de becas deportivas municipales y sus respectivos importes serán, en los términos siguientes: 25 becas deportivas, cada una por un importe de \$2,000.00 (son dos mil pesos 00/100 moneda nacional), en este sentido, la erogación mensual que se requiere para el otorgamiento de los apoyos económicos a través del programa de becas deportivas municipales, asciende a la cantidad de \$50,000.00 (son: cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional);
- VIII. Será cancelada la beca deportiva y otorgada a otro deportista en los casos siguientes:
- Por cambio de domicilio fuera del Municipio de Tulum.
  - Por darle a la beca un uso distinto a lo estipulado en el presente acuerdo.
  - Por descubrirse en la persona becada el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias prohibidas generando una imagen negativa al deporte.
  - Por realizar declaraciones no fundadas contra las instituciones deportivas estatales, nacionales, dirigentes deportivos, entrenadores y/o grupos multidisciplinarios.
  - Por conducta inapropiada dentro y fuera del ámbito deportivo con base en los reglamentos de participación de los eventos nacionales e internacionales emitidos para tal fin, en las legislaciones locales, estatales, federales y/o internacionales.
- IX. Que dicho programa únicamente tendrá vigencia por espacio de seis meses, periodo que comprende del mes de julio del año dos mil veinticinco hasta el mes de diciembre del mismo



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



año y las becas serán cubiertas en el mes de diciembre. Así mismo se establece que los atletas que resulten beneficiados por el programa de becas deportivas municipales, deberán mantenerse en constante preparación física y deportiva para mantenerse como atletas de alto rendimiento con una vida saludable y que tengan participación en los Juegos Nacionales y Para nacionales de la CONADE.

- X. Con la finalidad de beneficiar a un mayor número de atletas en el programa de becas deportivas municipales, quedaran excluidos los atletas que hayan sido beneficiados con becas deportivas federales o estatales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

ACUERDO

**Primero.-** Se Aprueba el programa de becas deportivas municipales para el periodo que comprende del mes de julio del año dos mil veinticinco hasta el mes de diciembre del mismo año.

**Segundo.-** Se faculta y autoriza al tesorero municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias, así como para que por su conducto se destinen los recursos económicos que se requieran en la ejecución y operación del citado programa.

**Tercero.-** Se instruye a la persona Titular de la Dirección de la Juventud y el Deporte para que, lleve a cabo la vigilancia y supervisión para el debido desarrollo del programa de becas 2025.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

-----  
-----  
-----

**El Presidente Municipal dice:** Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----  
-----  
-----

**El Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----  
-----  
-----

**El Secretario General:** Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.-----  
-----  
-----

**El Presidente Municipal dice:** Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----  
-----  
-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del "Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales para el periodo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2025;"

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura

El Secretario General lee:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales para el periodo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2025.

El Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 65 y 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

- I. El Municipio de Tulum, Quintana Roo, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se debe manejar conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- II. Que el Municipio, en cuanto a su régimen interior se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las Leyes que de ellas emanen, así como del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos que dé el deriven, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento.
- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3°, establece el derecho de toda persona a la educación; prevé la participación de los municipios para impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, y secundaria, media superior y superior; la propia disposición establece que la educación inicial es un derecho de la niñez. Y el artículo 4° prevé que el Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.
- IV. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.
- V. Que la educación es la vía fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuye al desarrollo de las personas y a la transformación de la sociedad y constituye un componente determinante para la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades, capacidades, aptitudes y valores a fin de desarrollar en el individuo las competencias que le permitan enfrentar con éxito la diversidad de tareas a lo largo de la vida.
- VI. Que el interés superior del menor, y que la niñez y la juventud obtenga una mejor calidad de vida con más opciones de crecimiento y una mejor calidad de educación, son objetivos prioritarios para la presente administración; se considera que se debe propiciar la labor enfocada al bienestar de los grupos vulnerables, con el fin de lograr una realidad social sólida y armónica positiva para ellos grupos, y es por ello que se tiene previsto la gestión de programas de apoyo e incentivos para la permanencia de niños y jóvenes en los centros educativos.
- VII. Con el Programa de Becas Escolares Municipales se contempla beneficiar con un apoyo económico a 1000 alumnos del Municipio de Tulum, que cursan su educación primaria, secundaria, media superior y superior, para que continúen con su preparación profesional y tengan una mejor calidad de vida y una educación en armonía; para lograr los objetivos, se tiene previsto que la distribución de las becas escolares se llevara a cabo de la siguiente manera: 440 becas para el nivel primaria, 430 distribuidas entre nivel secundaria y discapacitados, 80 becas para el nivel medio superior y 50 superior, siendo un total de 1000 beneficiarios.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



- VIII. Que en lo que respecta al pago de becas escolares del ciclo escolar 2025-2026 correspondientes a los meses de septiembre a diciembre, el cual será cubierto en un solo pago en el mes de diciembre. Los referidos pagos se contemplan en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2025, para lo cual en este acto se propone que las cantidades que sean otorgadas a los beneficiarios de las becas escolares correspondan de la siguiente manera: becas para nivel primaria \$500.00 (Son: quinientos pesos 00/100 m.n.); becas para nivel secundaria \$700.00 (Son: setecientos pesos 00/100 m.n.); becas para nivel medio superior \$1000.00 (son mil pesos m.n.) y becas para nivel superior \$1,100.00 (Son: un mil cien pesos 00/100 m.n.).
- IX. Que dicho programa únicamente tendrá vigencia por espacio de cuatro meses, periodo que comprende del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, que corresponde al ciclo escolar 2025-2026, se establece que los alumnos que resulten beneficiados por el Programa de Becas Escolares Municipales, deberán conservar un promedio académico mínimo de 8.0 en una escala de 1 a 10, a excepción de los alumnos que tenga alguna discapacidad; así como también se establece que los interesados deberán estar inscritos en instituciones educativas públicas, a excepción de los alumnos de nivel superior.
- X. Que con la finalidad de beneficiar a un mayor número de hogares en el Programa de Becas Escolares que se propone, únicamente podrá participar un integrante por familia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

**Acuerdo**

**Primero.** - Se aprueba el Programa de Becas Escolares Municipales para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre que comprende al ciclo escolar 2025-2026 en los términos establecidos en los considerandos VII y VIII del presente acuerdo.

**Segundo.** - Se faculta y autoriza al Tesorero Municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias, así como para que por su conducto se destinen los recursos económicos, que se requieran en la ejecución y operación del citado programa.

**Tercero.** - Se instruye a la Directora General de Educación, para que, en coordinación con la Tesorería Municipal y las unidades administrativas que correspondan, se realice la vigilancia y se supervise el debido desarrollo del Programa de Becas Escolares Municipales.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



**El Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

**El Secretario General:** Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**.

**El Presidente Municipal dice:** Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo mediante el cual se aprueba la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Tulum, Quintana Roo;"**

**El Presidente Municipal dice:** Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo Primero, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo;** así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.

**El Presidente Municipal dice:** Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura

**El Secretario General lee:**

**Acuerdo mediante el cual se aprueba la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Tulum, Quintana Roo.**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3º y 66, fracción IV, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 32, fracción XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum; así como el artículo 10, fracción XV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tulum, Quintana Roo.

CONSIDERANDO



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



- I. Que conforme al artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas establecidas en el territorio que le señala a cada uno de ellos la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda. La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan.  
  
Que el artículo 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que los Municipios administrarán libremente los recursos que integran la hacienda municipal y serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3º establece que cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.
- IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo estipula en el artículo 66, fracción IV, inciso b) que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, en Materia de Hacienda Pública Municipal, aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.
- V. Que, mediante la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de diciembre de 2024.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



- VI. Que el Presupuesto de Egresos mencionado en el considerando anterior fue aprobado por la cantidad de \$1,273,885,934.00 (son: Mil doscientos setenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) asignando a cada capítulo de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como a continuación se detalla:

**Presupuesto de Egresos Aprobado del Ejercicio Fiscal 2025**

| CAPÍTULO | CONCEPTO                                               | APROBADO           |
|----------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| 1000     | Servicios Personales                                   | \$484,050,182.00   |
| 2000     | Materiales y Suministros                               | \$122,460,000.00   |
| 3000     | Servicios Generales                                    | \$318,924,192.00   |
| 4000     | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$108,855,000.00   |
| 5000     | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$65,840,000.00    |
| 6000     | Inversión Pública                                      | \$173,756,560.00   |
| 7000     | Inversiones Financieras y Otra Provisiones             | 0.00               |
| 8000     | Participaciones y Aportaciones                         | 0.00               |
| 9000     | Deuda Pública                                          | 0.00               |
| TOTAL    |                                                        | \$1,273,885,934.00 |

- VII. Que el día catorce de mayo de dos mil veinticinco, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027 se aprobó la primera modificación al presupuesto de egresos por la cantidad de \$1,373,533,628.00 (son: Mil trescientos setenta y tres millones quinientos treinta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) asignando a cada capítulo de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como a continuación se detalla:

**Primera modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025**

| Capítulo | Concepto                                               | Modificado       |
|----------|--------------------------------------------------------|------------------|
| 1000     | Servicios Personales                                   | \$460,166,329.00 |
| 2000     | Materiales y Suministros                               | \$110,953,844.00 |
| 3000     | Servicios Generales                                    | \$481,635,745.00 |
| 4000     | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$109,606,150.00 |
| 5000     | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$37,415,000.00  |
| 6000     | Inversión Pública                                      | \$173,756,560.00 |



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



|       |                                            |                    |
|-------|--------------------------------------------|--------------------|
| 7000  | Inversiones Financieras y Otra Provisiones | 0.00               |
| 8000  | Participaciones y Aportaciones             | 0.00               |
| 9000  | Deuda Pública                              | 0.00               |
| TOTAL |                                            | \$1,373,533,628.00 |

- VIII. Que el Municipio de Tulum enfrenta un crecimiento poblacional acelerado, lo que ha generado una presión creciente sobre la infraestructura de seguridad pública, requiriendo acciones inmediatas y sostenibles para garantizar la tranquilidad y el bienestar de habitantes y visitantes. En este contexto, se requiere fortalecer de manera prioritaria la infraestructura en seguridad pública mediante el suministro e instalación de equipamiento tecnológico para el fortalecimiento de la operación del centro de comando, control, comunicación y cómputo de Tulum, cuyo alcance contempla la instalación de 600 cámaras, postes inteligentes, sistemas de radiocomunicación municipal, equipo de cómputo especializado, drones de última generación y sistemas de detección de incendios, sistema de planta de emergencia, entre otros componentes técnicos, que, dada su magnitud y complejidad técnica, demanda necesariamente una planeación financiera plurianual que garantice su continuidad operativa y la maximización de sus beneficios sociales.
- IX. Que la seguridad pública es una obligación constitucional y una prioridad municipal, y su fortalecimiento incide directamente en la protección de la vida, el patrimonio y la integridad física de las personas, además de constituir un factor indispensable para la competitividad y el desarrollo económico de Tulum, al brindar confianza a los sectores turístico, comercial e inmobiliario.
- X. Que conforme al artículo 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, relativo a la solicitud de autorización de erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura, se cumple en los términos siguientes:
- El monto total de erogaciones plurianuales solicitadas asciende a \$314,000,000.00 (son: Trescientos catorce millones de pesos 00/100 M.N.).
  - El periodo de ejecución abarcará los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, comprendidos dentro del actual periodo de gobierno municipal.
  - En lo correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se contempla la asignación de \$5,346,875.00 (son: Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), quedando un saldo de \$308,653,125.00 (son: Trescientos ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) para los ejercicios subsecuentes.
  - La viabilidad financiera de las erogaciones plurianuales solicitadas, se cubrirá con recursos de libre disposición de los fondos de financiamiento disponibles, reasignaciones presupuestales y remanentes refrendados, sin comprometer el balance presupuestario sostenible previsto en la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



En razón de lo anterior, se concluye que la autorización del proyecto plurianual fortalece las capacidades del Ayuntamiento de Tulum en materia de seguridad pública, garantiza la continuidad y operación integral de la infraestructura instalada, y responde a un interés público superior al vincular la seguridad ciudadana con el desarrollo social y económico del municipio.

- XI. Se propone al H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, la inclusión del proyecto de inversión plurianual denominado "Suministro e instalación de equipamiento tecnológico para el fortalecimiento de la operación del centro de comando, control, comunicación y cómputo de Tulum", en la segunda modificación del presupuesto de egresos por un importe total de \$314,000,000.00 (Trescientos catorce millones de pesos 00/100 M.N.), a ejecutarse en un periodo que abarca tres ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Dicho proyecto será financiado con cargo a los recursos de libre disposición y, en su caso, a las fuentes de financiamiento legalmente autorizadas, observando estrictamente la normatividad aplicable en materia de disciplina financiera, transparencia y rendición de cuentas.
- XII. El Presupuesto de Egresos, además de ser el principal instrumento de planeación financiera del municipio, debe reflejar en todo momento la realidad económica y social que enfrenta el municipio de Tulum. Los cambios en la recaudación, la recepción de participaciones y aportaciones, así como la aparición de necesidades emergentes de la población, hacen indispensable realizar adecuaciones periódicas que permitan una administración eficiente y responsable de los recursos públicos. La segunda modificación al presupuesto responde precisamente a esta dinámica: asegurar que los montos asignados se ajusten a los límites normativos, fortalezcan los servicios públicos, atiendan proyectos prioritarios y garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales y legales del Ayuntamiento.
- XIII. La presente solicitud de segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2025 del Municipio de Tulum se fundamenta en la necesidad de optimizar la distribución de los recursos públicos, de manera que éstos se orienten hacia los rubros que generan un mayor impacto en la administración municipal y en la calidad de vida de la ciudadanía. Además de atender contingencias no previstas, esta adecuación tiene como propósito fortalecer la planeación estratégica del gasto, asegurar la continuidad de programas esenciales y responder a nuevas demandas sociales y administrativas que han surgido en el transcurso del ejercicio fiscal.

Entre las áreas prioritarias a reforzar se encuentran el cumplimiento de obligaciones fiscales que consolidan la estabilidad financiera del municipio, la capacitación permanente de los servidores públicos como medio para profesionalizar la gestión, la modernización de la infraestructura de seguridad pública mediante la adquisición de equipos de radiocomunicación, así como la puesta en marcha de un plan integral de saneamiento que



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



atienda de forma preventiva y sostenible las necesidades ambientales y de salud de la población. Estas acciones reflejan un ejercicio responsable de reasignación de recursos, enmarcado en criterios de eficiencia, eficacia y disciplina financiera, con el objetivo de garantizar que el presupuesto municipal evolucione de acuerdo con las prioridades reales de Tulum y se mantenga como un instrumento de desarrollo y bienestar colectivo.

- XIV. Derivado de lo anteriormente expuesto, se considera necesario efectuar una adecuación presupuestal que constituya redistribuciones entre los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, sin que ello implique un aumento al presupuesto total autorizado. Dichos ajustes obedecen a criterios de eficiencia y racionalidad en el gasto, permitiendo canalizar los recursos hacia los rubros de mayor urgencia y prioridad, haciendo uso de los fondos de financiamiento disponibles y del refrendo de remanentes identificados, con el objetivo de dar cumplimiento puntual a las obligaciones financieras y atender de manera ordenada los compromisos pendientes.
- XV. En este sentido, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Tulum la presente propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos 2025, la cual incorpora los ajustes y remanentes señalados, garantizando su aplicación conforme a lo dispuesto en el marco jurídico vigente. Estas adecuaciones se encuentran alineadas a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, así como en las demás disposiciones legales aplicables, refrendando con ello el compromiso institucional de ejercer los recursos públicos bajo principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

| CAPÍTULO                              | CONCEPTO                                               | MONTO           | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------|
| 2000                                  | Materiales y Suministros                               | \$10,600,000.00 | Adecuación Presupuestal  |
| 3000                                  | Servicios Generales                                    | \$17,000,000.00 | Adecuación Presupuestal  |
| 4000                                  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | -\$2,000,000.00 | Adecuación Presupuestal  |
| 5000                                  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$2,500,000.00  | Adecuación Presupuestal  |
| 6000                                  | Inversión Pública                                      | -\$6,900,000.00 | Adecuación Presupuestal  |
| Total Neto de Incremento Presupuestal |                                                        | \$0.00          |                          |



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



- XVI. Se propone que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, autorice la adecuación descrita en el Considerando anterior, la cual no representa incremento alguno al monto global del presupuesto originalmente aprobado, sino que consiste en ajustes internos entre capítulos de gasto. El propósito de dicha adecuación es actualizar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, garantizando su correcta clasificación y aplicación conforme a los capítulos del gasto previstos en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), quedando de la siguiente manera

Modificación por capítulo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

| Capítulo | Concepto                                               | Presupuesto Aprobado 2025 | Primera Modificación 2025 | Variaciones      | Segunda Modificación 2025 |
|----------|--------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|
| 1000     | Servicios Personales                                   | \$484,050,182.00          | \$460,166,329.00          | \$0.00           | \$460,166,329.00          |
| 2000     | Materiales y Suministros                               | \$122,460,000.00          | \$110,953,844.00          | -\$10,600,000.00 | \$100,353,844.00          |
| 3000     | Servicios Generales                                    | \$318,924,192.00          | \$481,635,745.00          | \$17,000,000.00  | \$498,635,745.00          |
| 4000     | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$108,855,000.00          | \$109,606,150.00          | -\$2,000,000.00  | \$107,606,150.00          |
| 5000     | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$65,840,000.00           | \$37,415,000.00           | \$2,500,000.00   | \$39,915,000.00           |
| 6000     | Inversión Pública                                      | \$173,756,560.00          | \$173,756,560.00          | -\$6,900,000.00  | \$166,856,560.00          |
| 7000     | Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0.00                      | 0.00                      | \$0.00           | \$0.00                    |
| 8000     | Participaciones y Aportaciones                         | 0.00                      | 0.00                      | \$0.00           | \$0.00                    |
| 9000     | Deuda Pública                                          | 0.00                      | 0.00                      | \$0.00           | \$0.00                    |
| Total    |                                                        | \$1,273,885,934.00        | \$1,373,533,628.00        | \$0.00           | \$1,373,533,628.00        |

- XVII. Que, por lo expuesto en la tabla anterior, se somete a consideración de los integrantes del



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo; el Presupuesto de Egresos modificado del ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de \$1,373,533,628.00 (son: Mil trecientos setenta y tres millones quinientos treinta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) para su aprobación, quedando de la siguiente manera:

**Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2025**

| Capítulo | Concepto                                               | Segunda Modificación |
|----------|--------------------------------------------------------|----------------------|
| 1000     | Servicios Personales                                   | \$460,166,329.00     |
| 2000     | Materiales y Suministros                               | \$100,353,844.00     |
| 3000     | Servicios Generales                                    | \$498,635,745.00     |
| 4000     | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$107,606,150.00     |
| 5000     | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$39,915,000.00      |
| 6000     | Inversión Pública                                      | \$166,856,560.00     |
| 7000     | Inversiones Financieras y Otra Provisiones             | \$0.00               |
| 8000     | Participaciones y Aportaciones                         | \$0.00               |
| 9000     | Deuda Pública                                          | \$0.00               |
| TOTAL    |                                                        | \$1,373,533,628.00   |

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

**Primero.** - Se aprueba la segunda modificación del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos de los Considerandos del presente Acuerdo.

**Segundo.** - Se autorizan las erogaciones plurianuales para el proyecto de inversión en infraestructura denominado "Suministro e instalación de equipamiento tecnológico para el fortalecimiento de la operación del centro de comando, control, comunicación y cómputo de Tulum", para lo cual se instruye al Tesorero Municipal para que sea considerado en los ejercicios fiscales de 2026 y 2027.

**Tercero.** Se instruye al Tesorero Municipal para que informe a las diversas Dependencias y unidades administrativas, la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 aprobada, a efecto de que realicen las adecuaciones pertinentes en sus programas, proyectos y acciones de acuerdo con los montos y especificaciones del presente Acuerdo.

**Cuarto.** - Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

-----  
-----  
**El Presidente Municipal dice:** Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

-----  
-----  
**El Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

-----  
-----  
**El Secretario General:** Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Múnicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

-----  
-----  
**El Presidente Municipal dice:** Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
-----  
**Secretario:** Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los **Asuntos Generales**.-----

-----  
-----  
**El Presidente Municipal dice:** Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior. -----

-----  
-----  
**El Presidente dice:** Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
-----  
**Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.-----

-----  
-----  
**El Presidente Municipal dice:** Toda vez que se han agotado los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las diecisiete horas con treinta y un minutos del día **miércoles ocho del mes de octubre del año dos mil veinticinco**, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

-----  
-----  
- Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



**C. Diego Castañón Trejo.**

Presidente Municipal del municipio de  
Tulum, Quintana Roo.

**AUSENTE**

**C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.**  
Síndico Municipal.

**C. David Manances Tah Balam.**  
Primer Regidor.

**C. Ileana Aurelia Canul Dzib.**  
Segunda Regidora.

**C. Eliazar Mas Kinil.**  
Tercer Regidor.

**C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.**  
Cuarta Regidora.

**C. Eugenio Barbachano Losa.**  
Quinto Regidor.

**C. Yureimi Danelize Chuy Pool.**  
Sexta Regidora.

**C. Jorge Alberto Portilla Mánica.**  
Séptimo Regidor.

**C. Genny Yasmin Maza Sánchez**  
Octava Regidora.

**C. Edgar Aron Tun Cámara.**  
Noveno Regidor.

**Doy fe.**

**C. Johnny Monsreal Padilla**  
**Secretario General del Ayuntamiento**  
**del Municipio de Tulum, Quintana Roo.**